

Viernes, 3 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Mayores mixta y Centro de Día.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del texto de Modificación del reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Mayores mixta y Centro de Día aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026 la redacción final de dicha aprobación ha sido elevada a definitiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrecillas de la Tiesa, 30 de junio de 2026

Tomás Sánchez Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Expediente n.º: 153/2026

Propuesta del Servicio

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Fecha de iniciación: 25/03/2026

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES MIXTA Y CENTRO DE DÍA DE TORRECILLAS DE LA TIESA.

La Ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica, prevé dentro de las prestaciones sociales relacionadas en su artículo 4 el alojamiento, los hogares club y los comedores sociales para personas mayores.

En el artículo 14 de la citada Ley se entiende por establecimiento residencial o Centro dedicado a la atención de personas mayores el conjunto de inmuebles y servicios destinados al alojamiento, sea transitorio o permanente, a la atención alimenticia y a todas aquellas atenciones asistenciales dirigidas a diez o más personas de las comprendidas en el artículo 1.2 de la misma.

En su artículo 19.1 se indica que todos los establecimientos y centros para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, deberán disponer de un Reglamento de Régimen Interno en el que se regulará su organización y funcionamiento interno, normas de convivencia, derechos y deberes de los residentes, dentro del marco de libertad y confidencialidad garantizado por la Constitución. En el mismo artículo, apartado 2, indica la obligación de presentar el reglamento de régimen interno, ante el órgano regional competente para ser visado y aprobado y en el apartado 4, indica la obligación, una vez visado de exponerse en el tablón de anuncios del Centro y entregar un ejemplar a cada usuario en el momento del ingreso en el establecimiento residencial.

El Decreto 298/2015, de 20 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de autorización, acreditación y registro de centros de atención a personas mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 8.2.i establece que se debe disponer de la documentación reguladora del servicio, compuesta por las normas de funcionamiento o reglamento de régimen interior, que será dado a conocer de forma clara e inteligible a todos/as los/las usuarios, así como cualquier modificación de las condiciones del mismo.

Por todo ello, se recogen a continuación los aspectos del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Mayores Mixta y Centro de Día de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres).

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. La Residencia Municipal de Mayores Mixta y Centro de Día de Torrecillas de la Tiesa es un Centro residencial mixto para personas mayores que, bajo titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa y con la gestión directa o indirecta que permitan las leyes, está destinado a prestar servicios de hospedaje, alimentación y aquellos otros tendentes a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, que cataloga la atención que presta a sus residentes así:

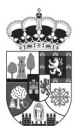
A. RESIDENCIA ASISTIDA. Se entiende como tal aquella en la que los Residentes

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0WJ9M5SES402Z0EFPYFSE
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

requieren, por parte de la plantilla del Centro, ayuda para realización de las actividades cotidianas (lavarse, vestirse, alimentarse, desplazarse...).

Igualmente, se utilizará también como Centro de Atención Geriátrica para aquellas que tienen movilidad reducida o ninguna por cualquier razón.

B. RESIDENCIA NO ASISTIDA. Destinada a los Residentes autónomos que efectúan por sí mismo las actividades de la vida cotidiana y en la que los trabajadores del Centro sólo se encargarán de las funciones propias del hospedaje.

C. CENTRO DE DÍA. Para la prestación de servicios de Comedor y Lavandería, tanto en el Centro como a domicilio, destinados a personas no residentes. El número de plazas para cada grupo de residentes será variable y las establecerá el Ayuntamiento en función de las necesidades que vayan surgiendo. Todos los servicios que en el Centro se presten deberán acomodarse en todas sus condiciones al uso residencial, como razón de ser y finalidad principal del mismo.

Artículo 2. Al Excmo. Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, como titular de la Residencia de Mayores Mixta y del Centro de Día, le corresponde velar por la observancia de las normas establecidas en este Reglamento así como, en general, supervisar todos los servicios del Centro y, en su caso, tomar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo, de forma que éste se adapte a las necesidades de las personas usuarias y las normas que sean de aplicación.

Artículo 3. Este Reglamento de Régimen Interior que, será sometido para su aprobación a la Consejería correspondiente con competencias en la materia de la Junta de Extremadura y del que se entregará un ejemplar a los usuarios en el momento de su ingreso en la Residencia, será de aplicación a todas las personas residentes en el Centro, así como al personal que preste sus servicios en el mismo, en lo que le sea de aplicación. Así mismo tendrá que ser observado por los visitantes en todo aquello que les afecte.

TÍTULO PRIMERO

USUARIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES MIXTA Y CENTRO DE DÍA DE TORRECILLAS DE LA TIESA

Artículo 4. Podrán adquirir la condición de residentes del Centro las personas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 65 años al momento de solicitar su ingreso. En el caso de ser pensionista, bastará tener cumplidos los 60 años al momento de la solicitud. La edad mínima se podrá reducir excepcionalmente a 50 años en el caso de personas con discapacidad que sean pensionistas y cuyas circunstancias aconsejen su ingreso en el Centro, previo informe de los servicios sociales municipales.

- En su caso, también podrán ser admitidos, en su condición de acompañantes del residente, su cónyuge, pareja de hecho o pariente por consanguinidad hasta primer grado, satisfaciendo los derechos económicos que le corresponda.

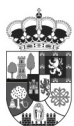
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa que represente riesgo para la salud del resto de personas del Centro, ni trastornos de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y de la convivencia en el Centro.

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0M92M5SES402Z0EFPYFSE
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

- Los que sean considerados «autónomos» deberán tener las capacidades psico-físicas suficientes para poder realizar por sí mismos las actividades más básicas de la vida diaria, tales como levantarse y acostarse, aseo personal, vestirse, comer y beber, y similares.

Artículo 5. Para la admisión de usuarios en cada uno de las tres secciones con que cuenta el Centro se observarán estas reglas:

En primer lugar, la fecha de la solicitud.

En el caso de no existir plazas libres, la solicitud quedará registrada, determinándose por ésta los futuros ingresos. El orden establecido podrá modificarse por razones de urgencia. Que se determinará por la comisión del Centro, previo los informes que considere conveniente.

Excepcionalmente y para la cobertura para las plazas a la apertura de la residencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad para la admisión de la misma:

- 1.- Ser vecino del municipio con una antigüedad mínima de dos años, o que haya sido vecino del municipio durante un periodo mínimo de 5 años.
- 2.- Los naturales del municipio.
- 3.- En caso de empate se resolverá por sorteo.

Cuando las plazas sean concertadas con la Junta de Extremadura se estará a los criterios que establezca ésta y en cualquier caso a lo que disponga la legislación vigente, si son de aplicación preferente a los establecidos en este reglamento.

Para admisiones en las secciones de «Dependientes».

- Declaración de la renta o documento justificativo de los ingresos que percibe el titular.

- Contrato de admisión del Residente, en modelo establecido y facilitado por el Centro, firmado por el titular y familiar o persona que le represente, cumplimentado en todos sus apartados.

- Certificado médico sobre su estado físico y psíquico. En su defecto, se someterá a una revisión por el médico titular del Centro, que emitirá informe y que tendrá carácter vinculante para las partes.

- En todo caso, el residente de nuevo ingreso, será sometido a revisión médica por parte del Centro, sin coste para aquel, y que prevalecerá en caso de discrepancias con el certificado aportado por el residente.

Caso de que resultara necesario dicho informe se utilizará para cumplimentar la comunicación exigida en el Art. 211 del Código Civil.

Para las admisiones en la sección de «autónomos»:

- Declaración de la renta o documentos que justifiquen los ingresos del solicitante.

- Contrato de admisión firmado por el solicitante en modelo establecido y facilitado por el Centro.

Para las admisiones en el «Centro de Día»:

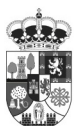
- Declaración de la renta o documentos justificativos de los ingresos que el titular

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0W92M5SES:02Z0EFPYFE
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

percibe.

- Solicitud de inscripción para este servicio.

En todos estos casos, se unirá el Informe emitido por el Trabajador/a social municipal.

Las personas admitidas para su ingreso en la Residencia de Mayores serán inscritos obligatoriamente en el Libro Registro Oficial, y se les abrirá la Ficha Socio-Sanitaria, que se cumplimentarán con los requisitos e información requerida por la Consejería competente, de la Junta de Extremadura.

Artículo 6. Podrán ser utilizadas las instalaciones por otras personas mayores o familiares de los residentes, siempre que no molesten al resto, si bien tendrán derecho preferente los mayores alojados. Oída la asociación de personas mayores de la localidad y el adjudicatario del servicio, en su caso, se podrán reservar horarios o partes de las instalaciones determinadas con el fin de salvaguardar la prioridad citada.

TÍTULO SEGUNDO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES MIXTA Y CENTRO DE DÍA DE TORRECILLAS DE LA TIESA.

Artículo 7. Las personas residentes en el Centro municipal tendrán los siguientes derechos:

- Alojamiento digno y manutención adecuada a su edad. El menú será común salvo para aquellas personas que por prescripción médica necesiten un régimen de comidas determinado.
- Utilización de los servicios y dependencias comunes del Centro, de acuerdo con las características de las mismas y con el mismo derecho de otros residentes a dicha utilización. En todo caso, están reservadas al uso exclusivo de los residentes las partes del edificio que acuerde la comisión del Centro.
- Recibir en todo caso un trato correcto por parte de los empleados del Centro y sus responsables, así como por las demás personas residentes.
- Recibir comunicaciones personales y privadas mediante visitas, teléfono público del Centro o correspondencia.
- Participar como elector y elegible en los procesos electorales que se realicen en el Centro.
- Elevar por escrito o de palabra al titular del Centro sugerencia para la mejora de los servicios.
- Participar de las actividades comunes que se realicen.
- Respeto a sus derechos fundamentales, y en especial a la intimidad, la libertad política e ideológica y la libertad de expresión.
- Se reservará la plaza al residente que se ausente del Centro, previa comunicación, por un plazo seguido de hasta dos meses o plazo superior si la ausencia está motivada por motivos de salud o familiares graves. La reserva de plaza por plazo superior requerirá autorización expresa del titular del Centro.

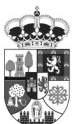
- La cuota mensual que el residente satisface da derecho a:

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0W92M5SES402Z00EFPYF2E
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Alojamiento: utilización del habitación contratada y uso de las zonas y servicios comunes en los términos autorizados.

Pensión completa: que comprende desayuno, comida, merienda, cena y zumo o leche antes de acostarse y, en caso de prescripción médica, el régimen alimenticio recomendado por éste.

Material: el necesario para el desenvolvimiento de su vida habitual, material de incontinencia, sanitario, oxígeno...

No se incluye en el precio los siguientes servicios: Los prestado por profesionales ajenos (podólogos, peluqueros...)

Médicos de especialistas (cardiólogos, traumatólogos, odontólogos...)

Análisis clínicos y medicamentos que el usuario precise.

Medios de transportes (autobuses, taxis...) Teléfonos y otros gastos de carácter personal (útiles de aseo).

En los justificantes de pago que se expidan se detallarán, además de la cuota mensual, los gastos originados no incluidos en la misma y suplidos por cuenta y orden del residente.

Los gastos que se originen por defunción serán por cuenta del residente o de los familiares responsables obligados.

Artículo 8. Las personas usuarias tendrán acceso a todo tipo de publicaciones y libros que se reciban en el Centro; podrán participar en las actividades que se organicen, en las condiciones que se determine para cada una de ellas; podrán presentar así mismo las sugerencias que crean oportunas para la mejora del funcionamiento del Centro. El resto de personas que asistan tendrán los mismos derechos, salvaguardando en todo caso la prioridad señalada en el Art. 6 y observando, para ello, las reservas que se puedan establecer. Todas las personas que utilicen las instalaciones lo harán con respeto al uso residencial del Centro, observando las normas que al efecto se dicten.

La asociación de mayores de la localidad, de mutuo acuerdo con el adjudicatario, podrán organizar actos o eventos dedicados a la tercera edad dentro del Centro.

Artículo 9. Las personas residentes del Centro municipal tendrán los siguientes deberes:

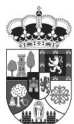
- Conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior.
- Abonar el importe de los servicios recibidos, en la forma que se establezca, en la ordenanza fiscal reguladora.
- Respetar el buen uso de todas las instalaciones del Centro y colaborar en su mantenimiento. Así mismo, deberán comunicar a los responsables del Centro las anomalías e irregularidades que se observen, así como las posibles averías en las instalaciones.
- Guardar las normas básicas de higiene, aseo y vestido personales, así como con las dependencias del Centro.
- Mantener un comportamiento correcto y de respeto mutuo en su relación con el resto de residentes y con los trabajadores y responsables del Centro.
- Acatar y cumplir las instrucciones de los responsables del Centro y de los trabajadores, sin perjuicio del derecho a realizar quejas o sugerencias sobre las mismas.
- Poner en conocimiento de los servicios municipales los cambios en su situación que indica en la prestación del servicio, y en especial los que puedan afectar a la determinación de la tasa a abandonar por los servicios prestados.
- Comunicar a los responsables del Centro las ausencias a las comidas, y en todo caso, las ausencias por más de 24 horas.
- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0W92M5SES4027Z0EFPYF2E
Verificación: https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

- No se permitirá en el Centro una imagen no aceptable del residente (mal vestido, falta de higiene, con ropa sucia o en mal estado, etc.) por lo que se podrá requerir para la oportuna corrección.

Artículo 10. Son deberes de las personas que utilicen las instalaciones de la Residencia de Mayores todos los expresados en el artículo anterior excepto aquellos que sean inherentes exclusivamente a la condición de residente del Centro.

TÍTULO TERCERO

RÉGIMEN ECONÓMICO Y SISTEMA DE COBRO DE LAS TASAS A SATISFACER.

Artículo 11. La tasa a abonar por los residentes de la Residencia de Mayores y usuarios del Centro de Día Municipales del Torrecillas de la Tiesa será la que en cada momento determine la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal, que se fijará con carácter anual antes del 31 de enero de cada año. Dicha tasa se abonará en 12 mensualidades con el mismo importe, salvo cambios en la situación económica del residente o de deterioro de su salud, que pase a ser valorado como «dependiente», según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o el mes de ingreso o cese de la estancia, que se prorrateará por días.

En todo caso, todos los residentes, tras abonar la tasa, dispondrán de un mínimo de 90,15 euros libres, o la cantidad actualizada que corresponda, de sus ingresos para garantizar sus gastos personales. Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento. Anualmente, todos los residentes y usuarios presentarán un justificante de los ingresos que perciben y lo entregarán al Ayuntamiento, en base a los cuales se determinará su aportación para el año en curso.

En los casos que procedan, se aplicará sobre los precios establecidos los impuestos vigentes. La Tabla de Precios, autorizada, si fuera preceptivo, por la Consejería con competencias en la materia de la Junta de Extremadura, será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Residencia para conocimiento general.

Los usuarios abonarán la cuota que se liquide conforme a la ordenanza fiscal.

El servicio completo del Centro de Día constará de desayuno, comida, merienda, cena y lavandería.

Las personas que hagan uso de ellos por separado, abonarán el precio que contemple la correspondiente ordenanza.

En el caso de que se modifique el estado físico o psíquico del residente y, en consecuencia, su catalogación varía de «autónomo» a «dependiente», se le aplicará las condiciones económicas establecidas para estos últimos.

En todo caso, se tendrán en cuenta las bonificaciones y exenciones contempladas en la normativa vigente establecidas por la Consejería con competencias en la materia y se aplicarán previa justificación documental.

Artículo 12. El abono de la tasa por los servicios de residencia se hará de forma ordinaria mediante domiciliación bancaria, o por cualquier otro medio que determine el Ayuntamiento, por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo que para casos excepcionales se pueda disponer otra forma de pago.

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0W92M5SES402Z0EFPYF2E
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Artículo 13. La utilización de las instalaciones será gratuita, excepto las consumiciones que se realicen en la cafetería. Sólo se podrán establecer aportaciones de los usuarios de dichas instalaciones en caso de realizar actividades concretas que así lo tengan establecido.

TÍTULO CUARTO SISTEMA DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GESTIÓN.

Artículo 14. El órgano de representación y participación será la Comisión del Centro de Mayores de Torrecillas de la Tiesa, que se constituirá tras cada formación del equipo de gobierno del Ayuntamiento, y que estará formado por los siguientes cargos:

Presidente: El Sr. alcalde de la localidad o concejal en quien delegue.

Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en el que delegue, que tendrá voz pero no voto.

Vocales: un concejal por cada grupo político de la Corporación Municipal de Torrecillas de la Tiesa, el Presidente de la Asociación de Pensionistas de la localidad (si existiera) o socio en quien delegue. Así mismo serán elegidos dos vocales más por y entre los residentes, con un sistema que garantice la elección libre, directa y secreta. Se podrá acordar entre los residentes un turno de representación, por el cual los residentes representantes vayan rotando anualmente como miembros de la Comisión. Los residentes miembros de la Comisión podrán ser acompañados por un familiar que elijan, el cual tendrá voz en la comisión previa petición al Presidente.

En todo caso, el número de miembros de la Comisión con derecho a voto será impar, acrecentando si es necesario el número de representantes de los residentes hasta que esta condición se cumpla.

El/la Trabajador/a Social del Ayuntamiento participará como personal técnico de Servicios Sociales del Ayuntamiento, con voz pero sin voto. El adjudicatario del servicio, en su caso, asistirá a la Comisión, igualmente con voz pero sin voto.

Artículo 15. la convocatoria, que tendrá que ser hecha al menos con 48 horas de antelación, la realizará el Presidente cuando haya asuntos que tratar, y en todo caso una vez cada seis meses, o cuando lo soliciten por escrito los vocales representantes de los residentes o la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Dicha convocatoria tendrá que contener orden del día, fecha, lugar y hora de la reunión. Estará válidamente constituida con la mitad de los vocales con derecho a voto, y si no se alcanzara este quórum, se realizará una segunda convocatoria al menos 48 horas después, que quedará válidamente constituida sea cual sea el número de asistentes. De las reuniones de la Comisión se levantará acta.

Artículo 16. La Comisión del Centro de Mayores de Torrecillas de la Tiesa tendrá que ser oída cuando se propongan cambios en la gestión del Centro en general y cuya decisión competa a otras instancias. Así mismo decidirá sobre aquellos aspectos organizativos recogidos en este Reglamento y que deban ser detallados, o sobre otros asuntos no recogidos en el mismo y que no sean competencia de otras instancias. Expresamente

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0W92M5SES402Z0EFPYF3E
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

dará su parecer en lo referente a la imposición de sanciones a los usuarios del Centro, así como en la resolución de quejas o sugerencias que se puedan realizar para la mejora de su funcionamiento. Todos los residentes tendrán la condición de electores y elegibles en los procesos electorales del Centro.

TÍTULO QUINTO SISTEMA DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RE- CLAMACIONES

Artículo 17. Los usuarios, residentes o no del Centro, podrán hacer llegar sus sugerencias o quejas sobre el mismo al Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, titular del establecimiento y responsable de su funcionamiento, a través del Servicio Social Municipal. A este efecto el/la Trabajador/a Social Municipal estará a disposición de los usuarios bien en la oficina municipales o en el propio Centro para las personas residentes, y facilitará a todas ellas la redacción de su sugerencia o queja, que canalizará hacia el órgano competente para su conocimiento y resolución, en su caso. Todo ello sin perjuicio de otros modos de recogida de sugerencias y quejas que se establezcan de acuerdo con la normativa aplicable.

En todo caso, las reclamaciones formales que formulen los residentes deberán hacerlo en la Hoja de Reclamaciones que tendrán a su disposición en la Recepción del Centro. Dicha Hoja deberán tramitarla a través del/la Trabajador/a Social Municipal, o directamente en las Oficinas Municipales.

TÍTULO SEXTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 18. Serán infracciones leves las siguientes:

- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando en el Centro situaciones de malestar.
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medio del Centro o perturbar las actividades del mismo.
- Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo con otros usuarios o el personal del Centro, siempre que no se deriven daños a terceros.
- No comunicar la ausencia del Centro, en el caso de residentes, cuando ésta dure 24 horas o más.
- Utilizar aparatos y herramientas no autorizadas en el Centro.

Artículo 19. Serán infracciones graves las siguientes:

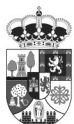
- La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo del Centro de forma habitual.
- La sustracción de bienes o el deterioro intencionado de cualquier clase de equipamiento del Centro de objetos de otros usuarios o del personal del Centro.
- No comunicar la ausencia del Centro cuando ésta dure cuatro días o más, en el caso de residentes.
- Demora injustificada de un mes en el pago de la tasa que corresponda.
- Promover o participar en altercados, riñas o pelar de cualquier tipo con otros usuarios o el

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0M92M5SES#02Z0EFPYFDE
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

- personal del Centro, cuando de ellas se deriven daños a terceros.
- g) Faltar al respeto o insultar al personal del Centro o a los miembros de la Comisión del Hogar de Mayores.
 - h) Falsear u ocultar datos respecto de la situación económica, que tengan repercusión en la aplicación de la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 20. Son infracciones muy graves:

- a) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida.
- b) Agresión física o malos tratos graves a otros usuarios o al personal del Centro.
- c) La drogodependencia o la embriaguez habitual, siempre que deteriore la normal convivencia del Centro.
- d) Demora injustificada de dos meses en el plazo de las cuotas.
- e) No comunicar las ausencias del Centro cuando sean superiores a una semana.
- f) Falsear u ocultar declaraciones o aportaciones datos inexactos y relevantes en relación con la adquisición de usuario del Centro.

Artículo 21. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas señaladas en los artículos anteriores serán:

- Por infracciones leves: Amonestación verbal privada, amonestación individual escrita o suspensión de los derechos de usuario durante 7 días.
- Por infracciones graves: Suspensión de los derechos de usuario por tiempo no superior a un mes.
- Por infracciones muy graves: Suspensión de los derechos de usuario por tiempo de tres meses o pérdida definitiva de la condición de usuario por tiempo indefinido.

Artículo 22. Todas las sanciones serán impuestas por el Presidente de la Comisión del Hogar de Mayores de Torrecillas de la Tiesa, una vez formado expediente contradictorio con audiencia del presunto infractor y de los perjudicados y oída la propia Comisión al respecto, comunicando al infractor la resolución de los posibles recursos o reclamaciones que contra ella quepan.

En el caso de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios o del personal del Centro, el Presidente de la Comisión del Hogar de Mayores podrá adoptar las medidas cautelares oportunas, co-municándolo seguidamente a la propia Comisión en el plazo máximo de siete días.

Artículo 23. Las sanciones leves prescribirán a los dos meses de la comisión del hecho a sancionar, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses, si en esos plazos no se hubiera notificado al interesado la comunicación del inicio del expediente.

TÍTULO SÉPTIMO.

NORMAS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.

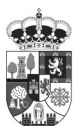
Artículo 24. Horario del Centro. La zona residencial del Centro permanecerá abierta a las visitas de los residentes de 10 a 21 horas. Respecto de las instalaciones, no podrán permanecer abiertas a los usuarios y al público más allá de la 0 horas, salvo lo que disponga de forma especial la Dirección del Centro para el periodo comprendido entre el 01

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0M/GM/SSES/027Z0EFPYFE
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

de julio y el 15 de septiembre.

En ningún caso en este periodo podrá permanecer abierto más allá del horario que se establezca acomodado a las diferentes estaciones del año, todo ello para salvaguardar el derecho al descanso de los residentes.

Artículo 25. Tabaquismo. Está totalmente prohibido fumar en los sitios que no estén expresamente habilitados al efecto, con el fin de evitar molestias a las personas no fumadoras.

Artículo 26. Servicios de comedor. Los residentes están obligados a hacer las comidas en el comedor permitiéndose comer en las habitaciones sólo en el caso de convalecencia o prescripción médica.

No está permitido sacar utensilios del comedor ni introducir alimentos que no sean del Centro.

El menú es único para todos, salvo los regímenes alimenticios prescritos por el médico para aquellos que lo necesiten.

Las diferentes comidas del día se fijarán dentro de los siguientes márgenes horarios:

Desayuno, de 08:30 a 10:00 de la mañana. Almuerzo, de 13:00 a 14:30.
Cena, en invierno de 19:30 a 21:00 y en verano de 20:30 a 22:00.

Los horarios que se fijen dentro de dichos intervalos tendrán que ser cumplidos con la mayor rigurosidad, con el fin de no entorpecer en el funcionamiento del Centro.

Las plazas del comedor son normalmente fijas para cada residente, aunque los usuarios podrán solicitar que se les cambie, procediendo a la petición si no se perjudica a terceros.

Los residentes que no deseen hacer uso de uno de los servicios de comedor lo notificarán con al menos cuatro horas de antelación.

Se deberán observar las normas elementales de decoro en la mesa, evitando cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.

No se permite la entrada de visitantes en el comedor durante las horas del servicio, salvo que vayan a utilizar el mismo.

Artículo 27. Habitaciones. El uso del espacio de la habitación común se repartirá equitativamente entre sus ocupantes, facilitando en todo lo posible la colocación de prendas y utensilios. Deberá distribuirse el horario de forma que puedan disponer en igualdad de tiempo los servicios y el baño común. Se mantendrá al máximo la debida limpieza y decoro en la habitación, respetando los objetivos y prendas de los compañeros, no utilizándolas sin su consentimiento. Desde las 23 horas y hasta las 8 de la mañana se guardará silencio en la habitación con el fin de permitir el descanso, así como en las zonas comunes anejas a las habitaciones.

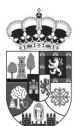
No se permitirá, salvo caso de enfermedad, y debidamente autorizado, permanecer en ella y servirles comidas en la misma.

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0W9BM5SES402700EFPYFSE
Verificación: https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Se abstendrá de modificar las instalaciones de las habitaciones y de utilizar aparatos no autorizados por el Responsable del Centro, tales como radiadores, neveras, etc.

Si observa alguna anomalía que se produzca en su habitación (fontanería, electricidad...) deberá comunicarlo al personal responsable.

Se utilizará correctamente el mobiliario y enseres de la habitación, pudiendo ser sancionado en caso de mal uso de los mismos. Serán abonados por el residente los deterioros o roturas producidos tanto intencionadamente como por negligencia.

Salvo en casos excepcionales, sólo se autorizará un cambio voluntario cada seis meses.

No se arrojarán desperdicios y objetos al W.C. que pudieran producir obstrucciones, debiendo utilizarse las papeleras.

Cada residente será responsable de la limpieza y colocación de los objetos personales que tenga en la habitación.

La utilización de aparatos de radio y TV estará condicionada a que no molesten a los vecinos o compañeros de la habitación.

Se podrán tener macetas protegiendo debidamente su base para no deteriorar pavimento o muebles.

No está permitido lavar ropa dentro de las habitaciones ni tenderla para su secado dentro o en las ventanas.

No se guardarán en las habitaciones alimentos susceptibles de descomposición, o que puedan provocar malos olores, con el fin de evitar intoxicaciones o enfermedades. Se utilizarán para ello las dependencias que el Centro tiene destinados a tal fin.

Es obligación de los residentes cerrar los grifos y apagar las luces antes de abandonar la habitación.

Durante las horas de descanso evite todo aquello que pueda molestar al resto de los residentes.

Por razones de higiene, seguridad y salud, queda totalmente prohibido fumar en las habitaciones.

Por razones de seguridad, no se podrán utilizar en las habitaciones braseros, infiernillos, estufas, planchas...

Los cambios de sábanas se realizarán una vez por semana en las habitaciones de «autónomos». En las restantes, lo serán a medida que las circunstancias lo exijan y, en cualquier caso, cuando fuera necesario.

Artículo 28. Servicio Médico sanitario. Los residentes cuyo estado se lo permita acudirán al Centro de Salud por sí mismos para recibir los servicios médicos.

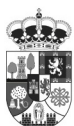
En caso de que no pudiera asistir, el personal del Centro hará la oportuna gestión para que reciba la atención médica en el Centro.

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0WJ9M5SES402ZQ0EFPYFSE
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Los desplazamientos a los centros sanitarios serán por cuenta del residente.

Bajo ningún concepto se alterarán las instrucciones dictadas por el médico en cuanto a alimentación, atención sanitaria, tratamiento farmacéutico, etc.

Por higiene, se recuerda la necesidad de ducharse como mínimo tres veces por semana. La persona que necesite ayuda para ello, la solicitará al adjudicatario del servicio que, se la prestará.

Se realizarán inspecciones médicas mensuales para velar por el óptimo estado higiénico y sanitario del Centro y de sus residentes.

Siempre que el estado físico de un residente así lo exija, recibirá visita médica en su habitación.

Si el residente necesitara trasladarse a un Centro especializado u Hospital lo hará por cuenta suya y con la ayuda de sus familiares. En caso de no tenerla y considerarse urgente su traslado, lo podrá acompañar un trabajador del Centro.

Los familiares serán quienes se hagan cargo del residente si es hospitalizado.

La Residencia está dotada de un botiquín de urgencias que será utilizado por los Residentes por causas justificadas.

Artículo 29. Visitas. Se atenderán principalmente en las zonas comunes del Centro. Tan sólo se podrán atender en las habitaciones cuando no se moleste o no se interfiera su uso por la otra persona ocupante, o por razones de enfermedad o imposibilidad física del residente.

Los visitantes respetarán las instalaciones del Centro, teniendo especial cuidado si vienen acompañados por menores, haciéndose responsables los familiares de los posibles defectos que pudieran ocasionar.

Cuando el Residente o acompañante esté en zonas comunes, comedor, salas de estar, jardines, etc., deberá hacerlo en ropa de calle.

Cada residente podrá invitar a comer a un máximo de dos comensales por día, siempre que no se altere el funcionamiento del Centro, cuatro veces al mes, abonando el precio establecido para personas no pensionistas. El pago de las invitaciones se efectuará en el momento de encargar las comidas, no procediendo su devolución en caso de no presentarse los invitados.

En fechas señaladas los familiares podrán encargar menús especiales para comer en el Centro con un residente, abonando en el acto el precio convenido. Esto dependerá siempre de que el funcionamiento del Centro lo permita, debiéndolo solicitar con la oportuna antelación.

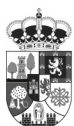
Artículo 30. Otras normas de obligado cumplimiento. Cualquier objeto extraviado que se encuentre, deberá ser depositado de forma inmediata en Recepción, donde se hará entrega a su propietario.

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0W/9M/SSES/02Z7Q0EFPYFE
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Está totalmente prohibido entregar propinas al personal y a los trabajadores del Centro.

Se debe cuidar de que en cada momento permanezcan encendidas las luces que son necesarias y colaborar en apagar las que no lo sean.

No se debe utilizar las zonas comunes durante las horas de limpieza, con el fin de facilitar las tareas encomendadas a este personal.

Cuando se ausente del Centro deberá entregar las llaves en recepción para evitar que sean extraviadas en la calle.

Tanto los residentes como los trabajadores del Centro merecen su respeto y consideración por lo que, cuando se dirija a ellos, deberá hacerlo con amabilidad y educación.

Cuando exista algún problema con un compañero de habitación u otro residente, evite los enfrentamientos y póngalo en conocimiento del responsable del Centro. La ropa de los residentes será marcada con sus iniciales antes de ser ingresados en el Centro. La dirección no se hace responsable del extravío de las prendas que los residentes no tengas marcadas.

No está permitido entregar para su lavado prendas ostensiblemente estropeadas o injustificadamente sucias.

Los servicios de cafetería deberán ser consumidos en las dependencias de las mismas.

En concesionario de la cafetería no está obligado a servir fuera de la barra.

Los elementos de aseo personal (máquinas de afeitar, jabón o espuma, colonias, pasta de dientes, cepillos, jabones...) serán de cuenta del residente.

Los servicios de peluquería, podología, rehabilitación, atenciones médicas periódicas se prestarán en la forma y tiempo que la Dirección del Centro señale para cada una de estas actividades, y la cuantías serán las que se determinen.

Los residentes, o sus familiares, que cesen en esta condición deberán retirar de la Residencia toda su ropa y enseres personales y de cualquier tipo, en un plazo improrrogable de 7 días siguientes a la baja. En caso contrario, la Residencia dará el uso que estime oportuno a dichas pertenencias.

En lo no previsto en el presente Reglamento de Régimen Interno, se estará a lo dispuesto en los Decretos 78/94, de 31 de mayo; 298/2015, de 20 de noviembre; 1/97, de 9 de enero, Decreto 1/2009 de 9 de enero, la Ley 39/2006 de 14 de diciembre y demás normas concordantes dictadas por la Junta de Extremadura, que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

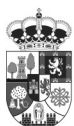
El presente Reglamento que consta de 30 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail:secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193



Cód. Verificación: 7F0WJ9M5SES#02Z0EFPYFSE
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Viernes, 3 de julio de 2026



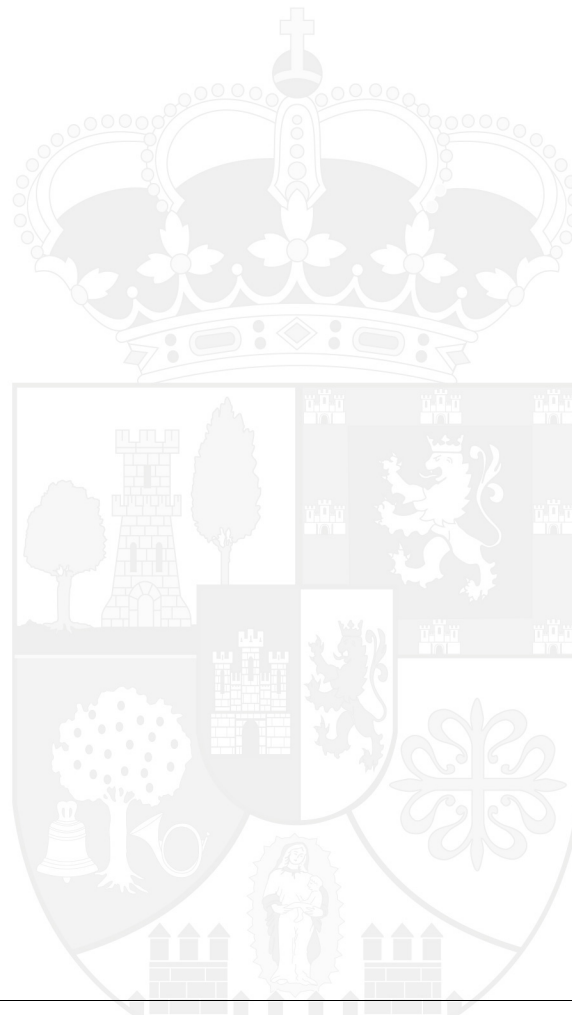
Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Torrecillas de la Tiesa a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Tomás Sánchez Campo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Plza. de la Constitución, 12. e-mail: secretaria@torrecillasdelatiesa.es, Torrecillas de la Tiesa. 10252 (Cáceres). Tfno. 927338025. Fax: 927338193

Cód. Verificación: 7F0W92M5SES#02Z0EFPYF2E
Verificación: <https://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

